

MEMORANDO
No. SJD-IHSS-171-2024

Para: Dr. Carlos Aguilar
Director Ejecutivo.

De: Abg. Juan Carlos Murillo.
Secretario de Junta Directiva.

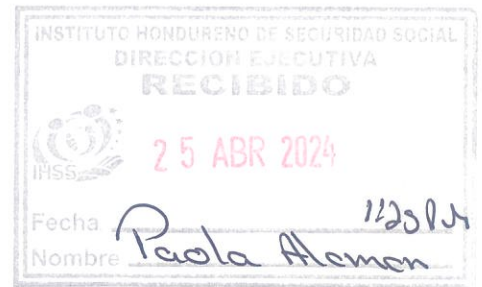


Asunto: Resolución No. SOJD-IHSS-112-2024-V.2.

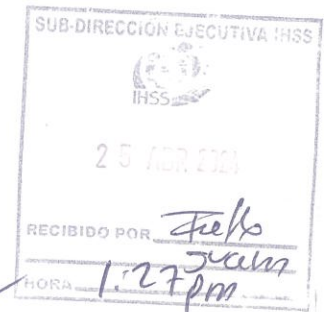
Fecha: 25 de abril del año 2024.

Reciba un saludo cordial, por este medio, se remite la Resolución No. SOJD-IHSS-112-2024-V.2. Lo anterior, es con el objeto que se realicen los trámites que correspondan.

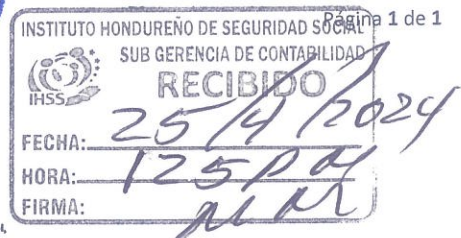
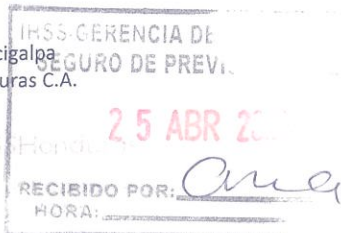
Atentamente,



- C.C: Sub-Dirección Ejecutiva
- C.C: Gerencia Administrativa y Financiera.
- C.C: Sub-Gerencia Administrativa y Financiera.
- C.C: Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte.
- C.C: Contabilidad.
- C.C: Unidad de Auditoría Interna.
- C.C: **Archivo.**



Tegucigalpa,
Honduras C.A.



CERTIFICACIÓN DE PUNTO DE ACTA

El Suscrito Secretario de Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), por este medio **CERTIFICA:** Que, en el Libro de Actas, Tomo XLIX, que al efecto lleva esta Secretaría, se encuentra ubicada el Acta que se registra bajo No. **SOJD-IHSS-112-2023**, de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), en fecha veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024), donde se conoció el Punto de Agenda V. **INFORMES DEL RÉGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE (IVM), IDENTIFICADOS COMO: INFORME DE CONTROL INTERNO, AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023; INFORME DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023 Y 2022; INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN, AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023; INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DE CONTROLES PARA LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023; INFORME DE PROCEDIMIENTOS SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICADAS EL RÉGIMEN DE IVM, AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023,** al tener conocimiento del mismo, la Junta Directiva del IHSS, emitió **RESOLUCIÓN No. SOJD-IHSS-112-2023-V.2**, que literalmente **DICE:** *“Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS). En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los siete (07) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023), VISTO: Para dictar Resolución sobre el Informe de los Estados Financieros, al 31 de diciembre del año 2023 y 2022.* **CONSIDERANDO (01):** *Que del contenido de los artículos: 47, 48, 51 y 52 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con los artículos 1 y 8 de la Ley del Seguro Social, se concluye que esta institución, forma parte del sector Público Descentralizado, constituyéndose como un Instituto Público y como parte integral del Sistema de Salud Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 5 literal f) del Código de Salud, siendo su finalidad la prestación de servicios de orden social, así como el brindar asistencia médica y garantizar el derecho humano a la salud, tal como lo señala el párrafo segundo del artículo 142 Constitucional.* **CONSIDERANDO (02):** *Que mediante el Memorando No. 1817-RSPS-2024 de fecha 17 de abril del año 2024, suscrito por el Gerente del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, se han remitido a la Secretaria de Junta Directiva, los informes siguientes: Informe de Control Interno, al 31 de diciembre del año 2023; Informe de los Estados Financieros, al 31 de diciembre del año 2023; Informe sobre la evaluación del sistema de información, al*



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

HONDURAS

31 de diciembre del año 2023; Informe sobre la evaluación de controles para la prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo, al 31 de diciembre del año 2023; Informe de procedimientos sobre cumplimiento de las disposiciones legales aplicadas al régimen de IVM, al 31 de diciembre del año 2023.

CONSIDERANDO (03): Que de conformidad con el artículo 20 numeral 4 de la Ley del Seguro Social, es atribución y obligación de la Junta Directiva del IHSS, aprobar los estados financieros debidamente auditados con sus respectivas notas y publicarlos dentro de los tres (03) meses siguientes a la terminación del año económico.

CONSIDERANDO (04): Que de conformidad a la disposición establecida en los artículos: 1, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley de Procedimiento Administrativo en relación con los artículos: 1, 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública, los únicos actos mediante los cuales se crean, modifican o extinguen derechos u obligaciones de manera directa son: los Decretos, Acuerdos, Providencias y Resoluciones adoptando la forma de estas últimas aquellas en las cuales intervengan terceros como parte interesada. **POR TANTO.** La Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) en aplicación de los artículos: 235, 321, 245

numerales: 2), 11) y 29) de la Constitución de la República. Artículos: 1, 47, 48, 51, 52, 116, 117 y 120 de la Ley General de la Administración Pública. Artículos: 1, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 43, 45, 46, 47, 49, 55, 72, 87, 88, 89, 90, 129, 130, 131, y 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Artículo 5 literal f) del Código de Salud.

Artículos: 1, 8, 10, 20 numeral 4) de la Ley del Seguro Social. **RESUELVE:**

PRIMERO: Se instruye a la Dirección Ejecutiva, para que en un plazo de quince (15) días calendario, a través de las unidades encargadas presenten un plan de trabajo para subsanar los no cumplimientos y recomendaciones enunciadas en los informes remitidos a través del Memorando No. 1817-RSPS-20224, de fecha 17 de abril del año 2024, y que se identifican como: Informe de Control Interno, al 31 de diciembre del año 2023; Informe de los Estados Financieros, al 31 de diciembre del año 2023; Informe sobre la evaluación del sistema de información, al 31 de diciembre del año 2023; Informe sobre la evaluación de controles para la prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo, al 31 de diciembre del año 2023; Informe de procedimientos sobre cumplimiento de las disposiciones legales aplicadas al régimen de IVM, al 31 de diciembre del año 2023. **SEGUNDO:** Se instruye a la Dirección Ejecutiva, que a su vez ordene a las áreas involucradas, proceder a dar cumplimiento a la presente resolución, conforme a los procedimientos administrativos legales vigentes.

TERCERO: La presente resolución es de efecto inmediato". **ES CONFORME A SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTA.** Y, para dar cumplimiento a lo aquí acordado, se le libra la presente **CERTIFICACIÓN**, en la

ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. Departamento de Francisco Morazán, a los veinticinco
(25) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

-----Última Línea-----



Abg. Juan Carlos Murillo Castellanos
Secretario de Junta Directiva - IHSS.